



**ACUERDO No. CSJVAA19-95**  
**23 de octubre de 2019**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio DESAJCLO19-8070 del 23 de octubre de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, para el día 25 de octubre de 2019, con el fin de trasladar los puestos de trabajo del personal adscrito a dicho Centro de Servicios y proceder a la reorganización del archivo de gestión del mismo, con el fin de mejorar las condiciones del personal y por ende, el clima laboral.

Con base en las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, por el día 25 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, se interrumpirán los términos procesales, en los asuntos de competencia del dicho Centro de Servicios.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1  
Telefax (92) 8980800 Ext 812  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



